

Número 67. Mártes 5 de Junio de 1838. 8 cuartos.

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

La Dirección general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

El Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 11 del mes actual la Real orden que sigue:

„Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido en la Aduana de Valencia y consultado por esa Dirección general sobre el derecho que deberá esigirse á un género de lana conocido en el comercio con los nombres de napolitana; casinete ó merino comun; se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por la Junta consultiva de Aduanas y Aranceles, que hasta la publicación de los nuevos se gradue dicho género á diez y ocho rs. vara, cuando no pase de cuatro cuartas de ancho; á veinte y dos si llega á cinco cuartas, y veinte y seis teniendo seis cuartas, y se le sujete bajo estas graduaciones al adeudo del quince por ciento en bandera nacional, y una mitad mas en extranjera ó por tierra: que á este respecto se exijan los derechos del que se presentó al despacho en Valencia, circulándose muestras de él á todas las Aduanas del reino para mayor conocimiento de las mismas; y que con el fin de evitar las dudas que han ocurrido en algunas sobre el despacho de la sarga acasimirada, se entere á todas de la aclaracion que en 8 de Febrero de 1833

comunicó esa Dirección á la de Sevilla acerca de la inteligencia que debia darse á la Real orden de 19 de Febrero de 1828, y se reduce á que sin alterar la partida de sargas, folio 148 del arancel, se cobre á cada vara de la fina acasimirada de seis cuartas de ancho siete reales en bandera nacional, y ocho y dos quintos en extranjera ó por tierra, prorrateándose á este respecto lo que corresponda á los que se presenten de mayor ancho. De Real orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento, devolviéndole las muestras que acompañaron á su consulta de 7 del mes último.

La aclaracion que en la antecedente Real orden se cita es la siguiente:

„La Dirección ha visto el expediente que remitió V. S. en consulta en 14 de Noviembre último sobre la verdadera inteligencia que debe darse á la Real orden de 19 de Febrero de 1828 para la esacion de derechos á la sarga acasimirada cuyo ancho exceda de los cinco cuartas que previene el arancel, mediante que en el despacho de una partida que presentó en esa aduana D. Antonio Gonzalez de la Rasilla, de ese comercio, de seis cuartas de ancho, se han promovido contestaciones acerca de los derechos que deben cargarse á la cuarta de exceso. Tambien se ha enterado de las razones que se manifiestan tanto por el interesado como por los Vistas de esa Aduana. Y en su vista, y de conformidad con lo que sobre el particular ha espuesto la Junta de Aranceles, ha acordado la Direccion decir á V. S.

que sin alterarse por ahora la partida de sargas del Arancel folio 148 se lleve á efecto lo dispuesto en la Real orden de 19 de Febrero de 1828, cobrándose á cada vara de sarga fina acasimirada de seis cuartas de ancho siete reales en bandera española, y ocho y dos quintos en extranjera, prorrateando á este respecto lo que corresponda á las que se presenten de mayor ancho."

Y la Direccion lo comunica á V. S. para los efectos que son consiguientes á que tenga exacto cumplimiento en las Aduanas de esta provincia la Real orden inserta, á cuyo fin acompañan las muestras que la misma expresa. Del recibo se servirá V. S. avisarme oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1838.—José de San Millán.

Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Córdoba 30 de Mayo de 1838.—José Sanchez Ocaña.

OTRA.

El Sr. Director General de Rentas me dice con fecha 17 del actual lo que sigue.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 10 del actual dice á esta Direccion lo siguiente.—Con fecha 21 de Abril último me dice el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.—Habiendose mandado por Real orden circular de 22 de Setiembre de 1836, con el fin de no retardar el pronto y puntual cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, que todos los decretos ordenes é instrucciones que se publiquen en la Gaceta de esta corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicacion para toda clase de personas; y en atencion á que el encargado de la redaccion de dicho periódico ha hecho presente ser muy pocos los documentos de aquella clase que de los Ministerios se le remiten para su insercion, aconteciendo frecuentemente aparecer impresos en diarios particulares actos del Gobierno de que el referido encargado no ha tenido noticia; es de absoluta necesidad que V. E. tome en consideracion estos extremos, y se sirva adoptar las medidas convenientes para que se remitan oportunamente á la redaccion de la Gaceta todos los proyectos de ley, decretos, circulares, y demas ordenes que se expidan por el Ministerio de su digno cargo, exceptuando aquello que sea por su naturaleza reservado; disponiendo asimismo que las Direcciones generales lo verifiquen en los mismos terminos con las circulares que directamente envien á sus dependencias subalternas.—De Real orden lo traslado á V. S.

para su inteligencia y cumplimiento.—Lo traslado á V. S. la Direccion para su inteligencia y que lo comunique á todas las oficinas para su cumplimiento: en el concepto de que en lo sucesivo aparecerán en la Gaceta cuantas ordenes se circulen por la Direccion siempre que no se hallen ya publicadas por el Gobierno; debiendo V. S. considerarlas obligatorias aunque falten las comunicaciones que por la misma se envian directamente.—Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento del público.—Córdoba 30 de Mayo de 1838.—José Sanchez Ocaña.

AVISO OFICIAL.

D. Ildefonso Joaquin Ariza, Alcalde 4º constitucional de esta ciudad y Presidente de la 1.ª Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma.

Hago saber: que por acuerdo de referida corporacion se ha mandado sacar otra vez á la subasta por el término de 8 dias para sus nuevos arrendamientos la contrafieldad del fiel harinero de la puerta del Puente, las fieldades del almotacen y la romana, las dehezas de Valhondillos nombradas Lentino y Maromo, choza redonda, Vallondiosos, Navas del moro y Navas Llanas, estando señalada para sus remates, la mañana del dia siete de Junio proximo. Las personas que quieran hacer posturas en dichas subastas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde se les admitirá las que hicieren, é instruirá de las condiciones, y demas noticias relativas al particular. Córdoba 31 de Mayo de 1838.—Ildefonso Joaquin Ariza.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario.

OTRO.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos en la provincia de Córdoba.

Estando dispuesto se saquen á publica subasta para su venta todos los edificios que fueron conventos de ambos sexos que hoy se hallan suprimidos en esta capital y su provincia exceptuandose unicamente de esta medida los que deben conservarse por su mérito artistico; ha acordado la Junta de mi presidencia se anuncie al publico para su conocimiento, y con el objeto de que los interesados que les acomodase, acudan á la misma con sus peticiones para en seguida instruir los oportunos espedientes, conforme á las instrucciones vijentes.

Tambien ha acordado la misma Junta que ecsistiendo en los suprimidos conventos de San

Martin, Nieves, Capuchinos y Oratorio de San Felipe Neri de esta ciudad multitud de made-
ras y materiales de varios tamaños y clases se
anuncie, nuevamente su venta al público, la que
se verificará con alguna rebaja razonable de los
precios que tienen designados, siempre que los
compradores tomen alguna crecida porción.

Córdoba 24 de Mayo de 1838.—El Pre-
sidente, José Sanchez Ocaña.

OTRO.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta
Provincia se anuncia en publica subasta el ar-
rendamiento de varias huertas que pertenecieron al
suprimido convento de Sto. Domingo de Lucena,
las cuales con espresion son las siguientes, a sa-
ber.

Huertas viejas.

Renta anual.

Una Huerta de 27 celemines de tierra de riego en el regadio de Jauja, en renta de	1060
Otra Huerta de 30 celemines de tierra, en	800
Otra idem de 28 celemines de id. en	1000
Otra id. con 16 celemines de tier- ra, en	880
Otra id. con 24 celemines de id. en	700
Otra huerta sin medida en	800
Otra id. tambien sin medida en	800
Otra de 32 celemines de tierra en	720
Otra con 26 celemines de id en	500
Otra de 17 celemines de id. en	560
Otra sin medida en renta de	500
Otra id. tambien sin medida, en	600

Huertas en los Llanos.

Una huerta con 26 celemines de tierra en renta de	1050
Otra id. de 17 celemines de id. en	950
Otra id. con 17 celemines de id. en	940
Otra id. de 20 celemines de id. en	950
Otra id. con 25 celemines de id. en	1150

Id. en la Isla de Mata.

Otra huerta sin medida en renta de	700
Otra huerta con 30 celemines de id. en	750

Otra id. con 29 celemines de tier-
ra en

750

Otra id. sin medida en renta de

400

Otra id. con 26 celemines en

460

Otra sin medida en

650

Cuyo remate se ha de verificar con arreglo
a instruccion el dia 17 de Julio próximo a las doce
de su mañana ante el Sr. Intendente, Comi-
sionado principal y Contador de Arbitrios de
Amortizacion y el Escribano de dicha dependen-
cia, advirtiendole que el pliego de condiciones es-
tará de manifiesto para todo aquel que quiera
enterarse de ellas, en las oficinas principales del
ramo en esta Capital. Córdoba 30 de Mayo de mil
ochocientos treinta y ocho.—Luis Bertran de Liza.

OTRO.

Juzgado ordinario del Viso.

Por El Sr. Juez de 1.^a instancia de la pue-
bla de Alcocer, se reclama la prision y condu-
sion a su disposicion de la persona de Alfon-
so Durán vecino de esta villa del Viso a quien
está procesando criminalmente por vices alar-
mantes contra S. M. la Reina Doña Isabel II,
cuyas señas se anotan a continuacion. Y por si
puede conseguirse su prision he dispuesto se in-
serte en el boletin oficial de esta provincia.—Vi-
so y Mayo 31 de 1838.—Pedro de Leon.

Señas. Edad 54 años, estatura alto y grueso,
pelo castaño, ojos id, barba poblada, cara abul-
tada, color moreno, la voz gruesa y vestido al
estilo del pais.

VARIEDADES.

LA ALQUIMIA.

La industria de los hombres ha producido
tantos prodigios, su inteligencia ha descubierto
tantas cosas que parecian destinadas a permane-
cer eternamente ocultas, que no hay que admi-
rarse de que a fuerza de saber se hayan creído
capaces de crear. Mientras la mayor parte corrian
en pos de la fortuna por distintos rumbos y en
diferentes direcciones, se ha visto a otros dedi-
carse a prolongados y penosos trabajos, para des-
cubrir el secreto de hacer el oro. Se ha deco-
rado con el nombre de ciencia el seguimiento de
esta quimera, y he aqui como razonaban los que
se entregaban a ella. "En la naturaleza hay ele-
mentos primitivos que son tierra, agua, aire y
fuego. Todas las cosas se forman de la combina-
cion de estos elementos, y solo se trata de des-

cubrir las proporciones necesarias á la formación de cada cosa y el modo de componerla."

Una vez sentados estos principios han tratado de reducirlos á la práctica, y como la mezcla de todos estos elementos primitivos probablemente no los han producido sino lodo y argamasa, les ha ocurrido la idea de que toda sustancia debía poder trocarse en otra sustancia, y que para esto debía bastar el aumento ó sustracción de alguna porción de los elementos que la forman. Desde entonces la ciencia de la alquimia tuvo, principalmente por objeto la transmutación de los metales, y en el espacio de mas de diez siglos se han visto hombres ocuparse de ella con ardor, y sacrificar toda su vida, su salud y su fortuna. Como el descubrimiento de tan importante secreto debía ser por si solo un manantial inmenso de riquezas que proporcionaría á su autor un poder mayor que el de todos los reyes, es fácil de concebir que los alquimistas trabajan en el mayor misterio, y como aspiraban á obtener nada menos que una cosa sobrenatural, hubieron de recurrir á medios sobrenaturales, y trataron de ensayar todos los absurdos prácticos de la magia. No tardaron en establecerse principios, preceptos, teorías, y á fin de que nada faltase para dar á la alquimia las apariencias de una ciencia positiva, tuvo sus historias y sus profesores.

No se han descuidado en hacer remontar su origen hasta el principio del mundo, por que en sus obras se lee que Noé se ocupaba en la alquimia, y que sus descendientes al dispersarse por el mundo, esparcieron por todas partes los elementos de esta ciencia. Pero como los hombres en aquellos tiempos no podían comunicar sus luces sino por medio de la palabra, sucedió que la mayor parte de las primeras colonias dejaron caer en el olvido tan preciosos conocimientos, al paso que otras los conservaron cuidadosamente. De estos últimos son los egipcios, y entre ellos Heomes es aun acatado por los alquimistas, como que fue el primero en fijar principios infalibles, y en inventar el medio de transmitirlos á las generaciones futuras, inscribiéndolos sobre pilares de piedra. Por desgracia aquellos caracteres llegaron á ser incomprensibles, y los sabios han tenido el dolor de contemplarlos sin acertar su sentido, y experimentar de este modo el suplicio de Tantalo.

La afición á la alquimia pasó de los egipcios á los árabes, y como estos se mezclaban mucho en la medicina misteriosa, lo que sucedió fue que la gran ciencia ya no solo consistía en transmutar los metales sino en preparar un remedio universal que curase toda clase de enfermedades y prolongase la existencia. Y para simplificarlo se reducía el problema á encontrar un líquido que con algunas gotas restituyese la salud á los enfermos de mas cuidado, y unos polvos que tuviesen la virtud de trocar el plomo en oro.

Durante los siglos XI y XII llegó casi á olvidarse la alquimia, pero en el siglo XIII se vieron hombres célebres tales como Roger Bacon, Albert, Raimundo Lulio y Armauld de Villanova, excitar con su ejemplo la atención de los sabios sobre esta ciencia oculta. La autoridad y el influjo de aquellos hombres produjeron una confianza casi general acerca de la existencia de ambos secretos, en pos de las cuales una multitud de personas emprendieron su carrera. Esta manía que duró dos siglos, se apoderó de los principes y de los hombres de rango en tal extremo que no tardó en creerse vulgarmente que los sabios habían encontrado la piedra filosofal, y aun no faltaron charlatanes que ofrecieron vender á precio de plata el secreto de hacer el oro; pero lo mas extraño es que encontrasen credulos de quienes abusar.

En el XVI siglo existió el célebre Paracelso que creyó haber hallado el remedio universal, y que por atrevidas experiencias sanó en efecto enfermedades desesperadas. Como solo se hablaba de las curaciones y no de las muertes, no tardó en gozar de una gran reputación. Su remedio debía hacer arrostrar todos los peligros y asegurar una ancianidad exenta de achaques; pero sucedió que el que de este modo se burlaba de la muerte, falleció en la flor de su edad y con el la confianza en su remedio.

Poco á poco y á medida que la civilización se va diluviando, la credulidad popular se ha hecho mas difícil, la alquimia ha perdido su prestigio, y en el dia solo se la cuenta como una de las locuras que han agitado al humano entendimiento. Sin embargo es preciso confesar que esta locura ha sido útil, porque haciendo experiencias en los metales ha proporcionado descubrimientos positivos de los que la verdadera ciencia se ha servido.

Los alquimistas han escrito numerosas obras porque cada uno de ellos se creía obligado á hacer partícipes á los demas de los principios infalibles por los que esperaba transmitir un descubrimiento al que ellos por si mismos no habian podido conseguir: y estas obras escritas con una obscuridad calculada son inteligibles para todo el que tiene sentido comun. Si se encontrase en el dia un hombre dedicado á buscar la piedra filosofal, no se tardaría en enviarle á Zaragoza ó á Toledo.

Se abandonaron ya todas estas quimeras, y está reconocido que la sobriedad es el único medio de conservar una buena salud; y que el gran secreto de hacer el oro no es otra cosa que un trabajo continuado, una economía constante y una conducta irreprochable.

S. P.

AVISO.

En el café viejo de Doña Francisca Dies se vende nieve de buena calidad á ocho cuartos la libra y á 20 rs. la arroba.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.